



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CNS N° 5820 (2024)

Acta número cinco mil ochocientos veinte, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios, a las dieciséis horas con quince minutos del cinco de agosto del dos mil veinticuatro.

Esta se efectúa, bajo la modalidad virtual, mediante la herramienta zoom. Para su realización se contó con video, audio, datos completos de ubicación e intercambio visual y verbal de los señores/as directores/as garantizando la integridad de los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación, que conducen a la expresión de la voluntad de este Consejo.

La sesión es presidida por el señor Eduardo Prado Zúñiga, en calidad de Presidente del Consejo. La sesión cuenta con la asistencia de los/as siguientes directores/as.

POR EL SECTOR ESTATAL: Sandra Mongalo Chang, Eduardo Prado Zúñiga y Luis Fernando Salazar Alvarado.

POR EL SECTOR LABORAL: Dalis Ramírez Zamora y Maritza Arias Chaves.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Frank Cerdas Núñez, Martín Calderón Chaves, Antonio Grijalba Mata y Marco Durante Calvo.

DIRECTORES AUSENTES: Edgar Morales Quesada y Dennis Cabezas Badilla, del Sector Laboral, con la debida justificación.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez.

1. Asuntos de Presidencia

- Continuidad revisión de la ocupación de Editores de prensa.

2. Asuntos de Directores y Directoras

3. Asuntos de la Secretaría



MTSS-CNS-AC-33-2024

- Actualización de los Lineamientos para la celebración de sesiones virtuales, del Consejo Nacional de Salarios y de sus Comisiones de Trabajo.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Buenas tardes estimadas directoras y estimados directores, damos inicio con la sesión 5820, en mi calidad de Presidente y de conformidad con el Reglamento del Consejo Nacional de Salarios, fue convocada esta sesión ordinaria 5820, para hoy 5 de agosto de 2024, bajo la modalidad virtual y haciendo uso de la herramienta zoom.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la Sesión N° 5820 del 5 de agosto de 2024.

ACUERDO 1. Se aprueba por unanimidad, el orden del día de la sesión N° 5820, luego que éste fuera comentado por los señores/as directores/as.

ARTÍCULO 2. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 5818 Y 5819 DEL 22 Y 29 DE JULIO DE 2024, RESPECTIVAMENTE.

ACUERDO 2. Se acuerda, por mayoría, aprobar el acta 5818 del 22 de julio de 2024, incorporadas las observaciones de los señores y las señoras directoras. Se abstiene el director Martín Calderón Chaves, del Sector Empleador, por encontrarse ausente en la sesión del 22 de julio de 2024.

Se acuerda, por mayoría, aprobar el acta 5819 del 29 de julio de 2024, incorporadas las observaciones de los señores y las señoras directoras. Se abstiene el director Antonio Grijalba Mata, del Sector Empleador, por encontrarse ausente en la sesión del 29 de julio de 2024.

CAPITULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

ARTÍCULO 3.

Punto único. Continuidad revisión de la ocupación de Editores de prensa.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Nos remitió Isela una presentación, que se basa en el documento que prepararon dos profesionales del Departamento de Salarios Mínimos.



MTSS-CNS-AC-33-2024

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Se las envié como recordatorio, y es la presentación que hicieron los compañeros del Departamento de Salarios, en ocasión a la solicitud de la revisión que nos han presentado y al estudio que se hizo. La remití como recordatorio. Ya tenemos las 3 audiencias, la del Sector Laboral, del Sector Empleador, del Estado, de las universidades, así que ya hemos completado las audiencias, requisitos necesarios, para que ustedes tomen una decisión sobre esta revisión. También recordarles que el Reglamento establece, que después de la última audiencia, contamos con 15 días para tomar decisiones.

Si ustedes gustan volver a ver la presentación sobre los Editores de Prensa. Que están en una Lista Taxativa diferente, que no está en los Perfiles Ocupacionales, es una lista que incluye 20 ocupaciones, con la nomenclatura directa, donde está el editor de prensa, con un salario de 24.000 mil colones aproximadamente, y quienes han presentado revisión.

Si alguno desea referirse al tema. ¿Si están preparados para votar? ¿Si ocupan más tiempo? O si desean programar la votación de esta revisión. O si desean retomar la presentación, que básicamente es un resumen de lo analizado y estudiado y conforme a lo siguiente:

La lista taxativa, se aprobó por acuerdo, no está incluida dentro de la resolución. Es un decreto ocupacional, específico, con un salario específico, una categoría de 24.000 aproximadamente.

Esta lista surge a raíz de la simplificación del Decreto de Salarios Mínimos, cuando este se va simplificando, quedan estas ocupaciones que sabemos a dónde clasificarlas. El Consejo dijo, qué hacer con estas ocupaciones con salarios específicos. Entonces se creó el trabajador de especialización superior, con esas 20 categorías más o menos, muy específicas.

Me parece que, por ahí, viene la petición de los empleadores, Repretel, 5 televisoras que se han agrupado para pedir esta revisión.

Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: ¿Consulta a los señores directores y directoras si vieron la presentación, para que valoremos?

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Yo sí tuve la oportunidad de leer los documentos. Isela la consulta es, en caso de que decidiéramos tomar la recomendación del estudio técnico, en la resolución que nosotros emitiríamos, se sacaría el puesto de editor de esa lista taxativa, y en la resolución me imagino que se justificaría las razones por las cuales se saca, que serían



MTSS-CNS-AC-33-2024

todos los argumentos de la solicitud que ellos hicieron? Y, por otro lado, en esa resolución si fuera el caso, se pondría que no es posible rebajar el salario, a quienes están ostentando en este momento, ese puesto que estaba en esa lista taxativa, y que podría eventualmente llegar hasta ese salario y después de ahí poder hacerle los aumentos que se decreten, en su momento, cuando se supere ese salario de la nueva clasificación, no sé en qué año, sería eso. O no pondríamos ninguna justificación al respecto, ¿relación al salario que actualmente están ganando los trabajadores?, porque sabemos que no se puede rebajar. Es probable que algunos patronos, despedir y volver a contratar nuevamente, pero tendrían que pagar prestaciones.

La pregunta es esa, ¿en la resolución se incluiría, la imposibilidad de ellos de rebajarles el salario, a esta nueva categoría, ¿sería un salario más bajo el que irían a recibir en adelante?

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Es clarísimo que no se pueden rebajar los salarios mínimos y también podemos indicarlo en la resolución, que no puede haber perjuicio a los trabajadores, que ya estén ganando igual o superior al salario de un trabajador de especialización superior. No sé cuántos trabajadores habrán, pero no puede haber ese perjuicio para los trabajadores. Y sí lo podemos decir que, en adelante, para las contrataciones futuras o de aquí en adelante, se modificaría el Decreto, si ustedes así lo consideran y no es una modificación al Decreto de Salarios Mínimos, es un acuerdo que se excluye de la Lista de Trabajador de Especialización Superior, el puesto tal. Nada más eso sería, se excluye de la Lista de Trabajador de Especialización Superior, el puesto o queda igual.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Pero igual, habría que justificar, ¿cuál sería el puesto en adelante?, ¿cómo se llamaría ese puesto, de acuerdo a ese estudio técnico? Sería parte de los argumentos.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Ya el Consejo, lo clasifica en la Resolución de Perfiles Ocupacionales del 2000, como un trabajador especializado, ya ahí está dentro de las funciones, y dentro de la descripción de trabajador especializado, está ya ese puesto descrito.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Gracias.

La directora Maritza Arias Chaves dice: Yo le iba a pedir con mucho respeto y cariño, si no lo votábamos hoy. Hay algunas dudas, que me gustaría ver con el resto de los compañeros del Sector Sindical, entonces ese era el favor, y poder analizar más a fondo. Sobre todo, ahora, me surgen más dudas con lo que doña Sandra estaba exponiendo, para eso levanté la mano señor presidente. Gracias.



MTSS-CNS-AC-33-2024

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Con base en lo que estaba hablando Sandra y respondiéndole Isela, y viendo la presentación que nos mandó Isela, de lo que hicieron los compañeros técnicos, me parece que no está por demás, que nos concentráramos en las últimas 5 láminas, donde viene la explicación del trabajador de ocupación especializada, la lista taxativa y las recomendaciones, porque me parece, lo que a uno le puede generar duda, pero que ahora me lo aclaró Isela, de que al quitarlo de la lista taxativa, y quedar en el área de trabajador especializado, no está afectando en nada la cantidad de posiciones o de puestos en el Decreto. Pero, aún así, a manera de repaso usted, nos podría repetir a partir de la explicación de trabajador especializado, para caer en la recomendación y cómo debería operar el acuerdo que tomaríamos.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Claro que sí.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Es en la línea de retomar un poco cuál era la conclusión del estudio. Pero si Isela nos va a hablar de esas diapositivas, le cedo el espacio y podría aclararse mi duda, sino después vuelvo a pedir la palabra.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Primero de acuerdo con lo que decía Maritza, recordarles que el artículo 50 del Reglamento establece, que después de la última audiencia, ustedes tienen 15 días para tomar la decisión, y entonces ahí sería bueno señalar, que, no obstante, lo que dice el Reglamento consideramos oportuno y para fortalecer el diálogo social, y tomar decisiones informadas, extender el plazo.

La directora Maritza Arias Chaves dice: Muchas gracias Isela, por aclarármelo. Pero sí estamos dentro de los 15 días.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Ya cumplimos los 15 días, pero creo que prevalecen aquí, las decisiones informadas y el diálogo. Entonces justifiquémoslo por ahí.

La directora Maritza Arias Chaves dice: Gracias.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez, procede con la presentación del tema requerido, por los señores directores y conforme a lo siguiente:



MTSS-CNS-AC-33-2024

TRABAJADOR EN OCUPACIÓN ESPECIALIZADA

Este trabajador es aquel "cuyas tareas tienen un alto grado de dificultad mental o física y requiere profundos conocimientos generales sobre una determinada materia, además de conocimientos específicos en un área de la misma, que hacen posible que conozca bien su ocupación, maquinaria y equipo utilizados, así como la calidad del resultado o producto que se obtendrá".

- Algunas de sus tareas de este trabajador son:
-La preparación, el ajuste y la operación de máquinas o equipos complejos de avanzada tecnología, con materiales valiosos o de delicada manipulación.
- Operar equipo electrónico mezclador de sonidos y efectos especiales en los programas de televisión; seleccionar y hacer los ajustes técnicos de instalación para los programas de televisión; empalar los canales y promociones de acuerdo a la "hoja de continuidad" de programación del día siguiente.
- Redactar textos cortos para avisos y promociones de acuerdo a las limitaciones de tiempo para emisión; hacer atrópeles de películas para promociones.

Salario: \$13.033,01 en jornada ordinaria

LISTA TAXATIVA

- Agente de cambio de moneda (TR)
- Camarógrafo prensa (CTS)
- Director de cámara (televisión) (CTS)
- Director de transmisión (televisión) (CTS)
- Editor de post-producción (televisión) (Ind)
- Editor de la revista (CTS)
- Encargado de generación de caracteres y animación (televisión) (Ind)
- Escenógrafo (televisión) (CTS)
- Locutor de televisión (CTS)
- Lustrador (televisión) (CTS)
- Operador de impresora offset en industria gráfica (Ind)
- Operador de prensa offset en periódicos (Ind) Operador de cámara en industria gráfica (Ind)

Trabajador de Especialización Superior
Salario mínimo: \$34.231,19 en jornada ordinaria

LISTA TAXATIVA

- Técnico en línea de contacto (Ind)
- Técnico en aparatos ortopédicos y prótesis (Ind)
- Técnico en grabación y edición (televisión) (CTS)
- Operador de video-tape (televisión) (CTS)
- Técnico en máquina de coser industrial especializada (Ind)
- Técnico en maquinaria textil porcelana (CTS) Técnico en refrigeración (Ind)
- Técnico en reparación de equipos audio y video (Ind)
- Técnico en Mantenimiento de aeronaves con licencia tipo 2 (conocido como MT2), los MT2 quedan a la orden y demerito del mercado. (esta modificación incluida de esta ocupación en esta lista se aprobó en el acta 4928 del 1-1-2016. Y la lista original se aprobó en el acta 41-85 del 1-12-1995
- Encargado de operaciones de vuelo o Despacha de vuelo (Resolución CNS-01-2017), aprobado en sesión N° 5445 del 28 de junio del 2017 y publicado en Gaceta N° 163 del 29 de agosto del 2017.
- Primer Oficial de aviación o Copiloto de aviación (Resolución CNS-RG-01-2019), aprobado en sesión N° 5527 del 21 de enero del 2019 y publicado en Gaceta N° 91 del 17 de mayo del 2019.

RECOMENDACIÓN



Excluir de la Lista de Trabajadores de Especialización Superior la ocupación de editor de televisión, e incluirla dentro de las categorías salariales del Decreto de Salarios Mínimos, según corresponda.

Asimismo, clasificar las ocupaciones del editor de radio, editor audiovisual de prensa televisiva y editor de prensa escrita en las categorías salariales del mencionado decreto. De igual forma, hacer extensiva esta exclusión al editor de post producción en televisión.

RECOMENDACIÓN

- Tomando en cuenta que:
- En Costa Rica existe legislación nacional e internacional que prohíbe discriminar.
- El salario no se puede rebajar al trabajador al mínimo legal.
- La lista taxativa de Trabajadores de Especialización Superior no tiene criterios técnicos y fundamentos disciplinarios que justifiquen su existencia y aplicación.
- Los Trabajadores de Especialización Superior no se incluyen en los Perfiles Ocupacionales.
- Los Perfiles Ocupacionales es el único documento válido para clasificar las ocupaciones existentes en el mercado laboral del sector privado costarricense.
- Las ocupaciones de los editores de prensa escrita, audiovisuales de prensa televisiva y prensa radial han evolucionado a ser transformando en puestos de aprendizaje por polivalencia.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / GOBIERNO DE COSTA RICA / CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS (CNS)
MUCHAS GRACIAS
www.mtss-go.cr

Ustedes recordarán, que nosotros tenemos una resolución que describe, cada renglón del Decreto de Salarios Mínimos. Entonces la resolución que es del 2000, describe cada ocupación, o cada renglón salarial o cada ocupación salarial, que tenemos. No existe en los Perfiles Ocupacionales o en la resolución aprobada el Trabajador de Especialización Superior, porque ese renglón es para ocupaciones específicas. Pero sí tenemos el Trabajador en Ocupación Especializada, que es aquel trabajador cuyas tareas, tienen un alto grado de dificultad mental o física, y requiere profundos conocimientos generales, sobre una determinada materia. Además, conocimientos específicos en un área de la misma, que hacen posible que conozca bien su ocupación, maquinaria y equipos utilizados. que conozca bien su ocupación, así como la calidad del resultado del producto que se obtendrá.

Algunas de las tareas de este trabajador, son:
-La preparación, el ajuste y la operación de máquinas o equipos complejos de avanzada tecnología, con materiales valiosos o de delicada manipulación.



MTSS-CNS-AC-33-2024

-Operar equipo electrónico mezclador de sonidos y efectos especiales en los programas de televisión; seleccionar y hacer los ajustes técnicos de musicalización para los programas de televisión; empalmar los comerciales y promociones de acuerdo a la “hoja de continuidad” de programación del día siguiente.

-Redactar textos cortos para avisos y promociones de acuerdo a las limitaciones de tiempo para emisión, hacer sinopsis de películas para promocionarlas.

O sea, quiere decir que las funciones de editor de prensa, también están aquí, en el Trabajador de Ocupación Especializada, cuando ya me describe todo esto en televisión, me está diciendo, que están incluidos. El salario es ¢15.613,91 en jornada ordinaria.

Les recuerdo que es una lista taxativa, que no tiene descripción de cada ocupación, que no tiene nivel de complejidad, que no hay perfil para este trabajador, están: Agente de adunas, Camarógrafo de prensa, Director de cámaras, Director de transmisión, Editor de posproducción de televisión, Editor de televisión, Encargado de generador de caracteres y similares, Escenógrafo de televisión, Locutor de televisión, Luminotécnico, Operador de impresora rotativa en industria gráfica y Operador de prensa rotativa, todos estos del área de la televisión.

Pero también tenemos: Técnico en lentes de contacto, Técnico en aparatos ortopédicos y prótesis, Técnico de grabación y sonido, Operador de video-tape, Técnico en máquinas de coser industriales, Técnico en mecánica dental en porcelana, Técnico en refrigeración, Técnico en reparación de equipo de audio y video, Técnicos en Mantenimiento de aeronaves, que son los más recientes que se han incluido, Encargados de operaciones de vuelo o Despachadores de vuelo, que se tomó la decisión en el 2017, y el Primer oficial de aviación y el Copiloto, que por la complejidad y la dificultad de las labores y por todo lo que hacen, no los tenemos dentro de los Perfiles, se decidió incluirlos en esta Lista.

Como están en los dos lados, obviamente, siempre tomamos a la norma que más favorece al trabajador. Entonces cuando alguien me consulta, un editor de prensa, si está en la Lista Taxativa, con ese nombre y apellido, como está escrito, entonces yo le digo es tal. Si me pregunta, un editor de otra cosa, que no está aquí, entonces le digo es un especializado. Pero si el nombre que me dan es concreto a esto, locutor de televisión, por ejemplo, pero ve que curioso no está el de radio, no está el de televisión. Si me dice cuánto gana el locutor de radio, es un trabajador especializado y si es de televisión, es un trabajador de especialización superior.



MTSS-CNS-AC-33-2024

La Lista Taxativa de Trabajador de Especialización Superior, no reúne criterios técnicos de fundamento descriptivo, que justifiquen su existencia y aplicación. Simplemente fue una lista, donde no teníamos a dónde meter esos editores, que no había en ese entonces, una especialización, o una UCR, dando esta educación, o tampoco técnicamente existía, sino que cada empresa los iba haciendo o formando conforme sus necesidades.

Entonces básicamente, esa lista era de empíricos. Donde no se les estaba pidiendo a ellos, ningún requisito académico, pero su labor era un poco compleja y especializada para lo que el empleador requería.

Los trabajadores de especialización superior, no se incluyen, como les dije en los Perfiles Ocupacionales, que es el único documento oficial, para clasificar las ocupaciones existentes en el mercado.

Las ocupaciones de los editores de prensa escrita, audiovisuales de prensa televisiva y prensa radial han evolucionado e ido transformando en puestos desempeñados por profesionales.

La recomendación que se da es: Excluir de la Lista de Trabajadores de Especialización Superior, la ocupación de editor de prensa, que fue el que nos pidieron e incluirla dentro de las categorías salariales del Decreto de Salarios Mínimos, según corresponda. Porque si un empresario contrató un editor y lo pone a hacer, como les digo, le pidió licenciado, le pidió bachiller o no le pidió nada es un trabajador especializado, entonces según corresponda, según los requisitos, según las ocupaciones que haga.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: A mí la única duda que me genera, es tener la garantía que, en alguna medida, esto no significaría ningún rebajo como lo planteaba Sandra, para el trabajador, ni para los actuales, ni para futuros, partiendo de lo que viene en el estudio, se ve que la profesión se ha tecnificado, por los nuevos cambios de la tecnología, valga la redundancia, y es mucho más compleja, antes, que fue un proceso más artesanal y hoy también reciben capacitaciones. Entonces en ese sentido, estoy claro que no se puede rebajar, pero no sé si para las nuevas contrataciones, podrá ocasionar algún rebajo, para lo que ocupen los nuevos puestos, en las ocupaciones que ahora estemos definiendo.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: ¿Y los nuevos entrarían con otro salario?

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Sí, entran con otro.



MTSS-CNS-AC-33-2024

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Pero por eso, con un salario más bajo, ¿que el que tienen?

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Sí claro. 10 mil colones menos por jornada.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Sí, claro. El Decreto no se toca. El Decreto salarial se conserva igual. Lo que estoy haciendo, es decir, en esta lista taxativa, solo se excluye ocupación. Si es un licenciado se clasifica como licenciado, si es un bachiller, si es por funciones conforme lo define la resolución de perfiles ocupacionales.

El director Luis Fernando Salazar Alvarado dice: Entonces me parece, que cuando tomemos la decisión, tienen que quedar muy bien fundamentados esos elementos, de tal manera, que no se preste para confusión.

La directora Dalis Ramírez Zamora dice: Pensar que, si cambiamos, esta ocupación de lista, los patronos van a conservar a las personas, eso es una quimera, porque es un obvio, o los van a obligar a renunciar y volverlos a contratar o van a empezar a meter personal nuevo, por 10 mil colones menos. Es muy complicado para las personas, porque tal como lo expusieron los señores de las universidades, no es un trabajo tan sencillo, como lo quisieron hacer ver los señores de los canales de televisión. Yo creo vendría a hacer como un retroceso para estas personas, porque al final de todo, va a venir otra persona, con un salario más bajo a hacer las mismas funciones, que ya estaban haciendo o la persona que despidan y la vuelvan a contratar, eso va a hacer una pérdida, en el salario y en la economía de esa persona.

También trayendo lo que dijo doña Maritza, ella está nueva en el Consejo. Yo les pediría como lo hizo doña Maritza, solicitarles con el mayor de los respetos pasar la votación talvez a una semana y analizar mejor el tema.

Desde mi punto de vista personal, pienso que no sería un bienestar, para los trabajadores que están hoy en esa ocupación. Porque el que venga nuevo, con salario menos y con las mismas funciones o hasta más. Porque así se mueve el mercado laboral, si a usted no le parece se va, contrato a otro que me cobre menos, lo pongo a hacer lo mismo o hasta más.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: A mí me parece, que en honor a la justicia y en razón de la no discriminación, todos los que están en esa Lista Taxativa, por ejemplo, el operador de máquinas de coser, a mí me parece injusto que siga en esa lista ese puesto solo porque nadie ha venido a presentar ninguna revisión, ganando como gana un profesional,



MTSS-CNS-AC-33-2024

porque el salario que tienen es de profesional, según el Decreto de salarios nuestro, y que se saque de esa lista el puesto de editor.

Entiendo también las circunstancias, porque fue una solicitud de revisión. Pero quiero comentar, que sucedería si hacemos toda una revisión de esa lista y no sé Isela, si se podrá hacer eso, o se podrá hacer después.

Sé que, a los patronos, que presentaron hay que responderles, y hay que sacar una resolución ya, porque se nos pasó el tiempo, hasta hoy por lo menos. Traigo a colación este comentario, porque sí, creería que estamos discriminando ahí sacándolos a ellos y dejando a un montón que continúen con salarios de profesional, no siendo ni profesionales. Todavía en este caso, sabemos que ya, casi todos se están profesionalizando y que podrían llegar al salario de profesionales en poco tiempo, cuando se terminen de profesionalizar, pero no el resto.

Entonces sería injusto que estarían esas personas, como este técnico en operador de máquinas de coser, ganando más que uno de ellos. No sé cómo lo ven ustedes y me gustaría también escuchar comentarios al respecto. Muchas gracias.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Gracias Isela por retomar la presentación. Quería retomar cuál era la recomendación que se había hecho en el estudio. Primero, yo estaría de acuerdo que se posponga, tal vez a la siguiente semana la votación, que de hecho en el orden del día de hoy decía como continuar discutiendo. Entonces, si no se vota hoy, no habría ningún problema en posponerlo.

Con respecto a lo que decía doña Sandra de esta lista, desde hace 9 años de estar en el Consejo estamos eliminando esa lista y siempre ha habido comentarios, por los problemas que nos genera mantener esa lista y algunos puestos dentro de ella. Pero la complejidad de la lista es, la complejidad de los puestos. Doña Sandra y compañeros, si ustedes me preguntan a mí, yo desearía eliminarla en un solo acuerdo, pero no es tan fácil eliminar la lista, por todo el contenido que tiene.

Yo creo que sí vamos avanzando de a poquitos, yo creo que ya habíamos eliminado algunos de ahí, no recuerdo el número exacto, y si eliminamos otro yo creo que vamos en la dirección correcta. Repito si se pudiera eliminar de una vez y clasificar a todos de una vez, sería lo mejor, pero creo que es lo más complicado. Isela nos recordará, cuántos puestos quedan dentro de esa lista. Pero creo que podemos ir, por lo menos, eliminando unos cuantos, tomarnos un tiempo, analizar otros puestos, irlos reclasificando, hasta el punto de poder eliminar la lista del todo.



MTSS-CNS-AC-33-2024

Porque como les digo, en todo el tiempo que he estado acá, siempre hemos hablado, por lo menos un par de veces al año, de los enredos que nos provoca esta lista y de la necesidad de eliminarla. Entonces yo coincido con doña Sandra, habría que eliminarla, pero yo creo que sería mejor ir paso a paso, porque sería muy complicado hacerlo todo de una sola vez. Gracias.

La directora Maritza Arias Chaves dice: Yo comparto la propuesta que hace doña Sandra y don Frank, pero irlo llevando en una forma programada. Yo apenas estoy entrando y desconozco cuántos de esa lista, ya fueron excluidos. Y siempre buscando que no se dé la discriminación, que fue el fundamento principal que expuso doña Sandra.

Entonces yo creo, que el resto de los compañeros, estarían de acuerdo. Pero por lo menos de mi parte, si estaría de acuerdo que se fuera haciendo paulatinamente una revisión de esa lista. Gracias.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: No hemos excluido don Eduardo, de esa lista ninguna ocupación. Se ha mantenido, más bien agregamos el piloto y el copiloto, el de mantenimiento de aeronaves, todo lo que es aeronáutica más bien, la hemos ido agregando, porque no están dentro de los Perfiles Ocupacionales, y por la complejidad de tareas, y la responsabilidad del puesto. Un piloto, por ejemplo, no saca un bachiller, ni una licenciatura, ni tiene nivel universitario, entonces, lo último que se consideró fue ahí.

Cuando Wendy y Marielos hicieron esta presentación, ellas dijeron y en el estudio se ve, excluamos esto, aquello y lo otro y esas ganas de hacer una limpia adecuada de la lista. Pero estamos claros, que estamos ante una revisión, y el único puesto que nos han pedido para revisar por ahora, es el editor de prensa. Entonces ha sido muy complejo, por ejemplo, yo el operador de video tape, lo hubiera quitado ayer, porque no existe ese puesto, ya nadie opera video tape, o sea no existe, pero es muy difícil eliminar ese puesto, no eliminar el puesto es excluirlo de la lista. Son decisiones, que nos genera mucho.

Yo les he hablado a ustedes del puesto de portalonero, que no existe y vea lo que cuesta. Es muy difícil tomar decisiones, hay que pensarlo bien y hay que ir haciéndolo ojalá por especialidad, todo lo que es medio de comunicación podríamos analizarlo en otro tema y después todo lo que es industria que está ahí, en otro tema también. Pero no hemos excluido nada.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Más bien hemos incluido, entonces.



MTSS-CNS-AC-33-2024

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Más bien hemos incluido.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: En alguna medida es lo que pasa cuando hacemos este tipo de cosas. Yo lo que percibo es que no tenemos la suficiente información y el análisis amplio de este tipo de cosas, y porque quiero tener esto y lo pongo en una lista de esas y si se hace y no se está bien convencido y seguro, luego resultan estas cosas. Además, estas listas, con nombres tan específicos, muchas veces con la evolución que tienen las diferentes ocupaciones, en el mercado laboral, algunas se fortalecen, otras se van debilitando.

Yo en algún momento expresé, porqué diferenciar a un editor de televisión, del de prensa o el radio, y cada grupo tiene sus particularidades y normalmente las amplifica, para que se creé una ocupación de estas. Particularmente, a mí, lo he expresado acá, esos resabios que nosotros tenemos en las ocupaciones y en los perfiles ocupacionales. Es parte de las cosas, que tenemos que ir avanzando.

Que la OCDE nos dijo, ustedes han tenido excesiva creatividad en la cantidad de puestos, en este país. Por eso, es que se vuelve a veces tan complejo, una ubicación y un puesto, o un ajuste salarial, porque hay muchas ocupaciones y cada uno va a querer que le diferencien esa ocupación, y entonces se vuelve complejo.

Yo particularmente, y con un poco lo que comentaba Maritza, y creo que Frank lo comentó por ahí, que esto hay que verlo, quizás de una forma más integral. Que hay que tomar una decisión sobre estos editores, hay que tomarla, pero hay que verlo un poquito más integral, dentro de una perspectiva, que pueda tener el Consejo, de llegar en algún momento a revisar, más integralmente estas listas taxativas, y decir vamos de una vez, a hacer una revisión un poquito amplia y vamos a eliminar, porque esto se nos va a seguir presentando, ahora con esta ocupación, nos pasó con lo de los porteros y va a seguir pasando, de forma, que como decía Isela, a veces le quitamos, pero a veces le sumamos y el problema nunca lo atacamos desde su raíz.

Entonces al menos de mi parte, creo que deberíamos de esperar un poquito, no sé qué margen tenemos, si hacemos una comunicación a la gente que nos solicitó, que el Consejo está estudiando este tema y que en un cierto plazo vamos a darles respuesta, para efectos, que estamos conscientes del plazo que tenemos para responder, pero que les vamos a responder, en cierto plazo.

La directora Dalis Ramírez Zúñiga dice: Escuchando los comentarios de doña Sandra de este tema, de la posible eliminación en estos puestos, yo me pregunto, qué pasa con la persona que



MTSS-CNS-AC-33-2024

ya sacrificó parte de la economía familiar, para sacar un curso, un técnico o una media carrera, para seguir fungiendo con su trabajo.

La diferencia de decirle a la parte patronal, no mire ellos se quedan aquí, no sería mayor desplome porque ya estarían pagando los salarios, a como son, en cambio una persona que ya venía devengando un salario de casi 25.000 colones, para ellos si sería un perjuicio. Entonces pensando y escuchando todo, yo pienso que, si podríamos solicitar, no sé si es que se solicita o como dice usted se informa, de que nos vamos a tomar unos días más, para ver si se quedan o se van. Porque si se quedan y después hacemos un análisis, como vamos a depurar esa lista, puede ser que ahí se dé que pasen de categoría. Pero yo pienso que no sería, mayor desplome decirles a los patronos démonos tiempo.

Porque yo lo que pienso, es en eso, las personas que ya hicieron una inversión económica, para subir de nivel o de categoría, van a sufrir un rebajo, porque pensar que los patronos, lo van a dejar con el mismo salario, es mentira como le dije anteriormente. Gracias.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: No sé si les parece, si lo dejamos para la semana entrante votar el tema y lo finiquitamos. Pero me parece que habría que votar esa posición. Gracias.

Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Yo me voy permitir hacer la sugerencia, que nos tomemos al menos un par de semanas, para revisar este tema y podamos verlo un poquito más en detalle, y podamos llegar a una decisión. Eso sí, que le comuniquemos a la gente que nos hizo la solicitud, que no es que el Consejo ha olvidado este tema, sino que lo está estudiando. Como una cortesía hacia estos grupos de medios de comunicación.

Si les parece, como sugería Sandra lo votamos en esos términos.

El director Martín Calderón Chaves dice: De mi parte estoy de acuerdo en dar un tiempo prudencial, y tal vez, que en el acuerdo se diga si va a ser la otra semana o en 15 días, como lo plantea don Eduardo, porque entendí, que había 2 posiciones, la otra semana o en 15 días.

Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Yo sugería que fuera por lo menos 15 días, porque el tiempo vuela.

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Pero habría que justificar como dice Isela, porque si no estaríamos incumpliendo el Reglamento. Entonces deberíamos de justificar porque pasarnos una semana o dos semanas de más.



MTSS-CNS-AC-33-2024

Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Yo creo que, con la cortesía de informarles, que el Consejo está revisando, le estamos informando, en este caso al solicitante. Creo que ese es el procedimiento. El problema es que no reciba información el solicitante y que nosotros nos hayamos excedido del plazo. Siempre este tipo de cosas, recuerdo que procedemos de esa forma.

Entonces sí gustan, lo hacemos de esa forma, tomarnos un par de semanas, para revisar esto y que Isela le haga una nota del acuerdo del Consejo y que estaríamos en las próximas semanas, dándole una respuesta, quizás no precisarle el día, sino que el Consejo está revisándolo y que, en el transcurso de este mes, le estaríamos dando una respuesta. Y con esto, que estamos conscientes, que tenemos que darles respuesta.

Las señoras directoras y señores directores proceden a votar.

ACUERDO 3. Se acuerda por unanimidad, que este Consejo cuente con dos semanas, para revisar el tema y tomar una decisión, sobre la solicitud de revisión salarial del puesto de editor de prensa, de la Empresa Repretel S. A. y otros. Además, instruir a la Secretaría Técnica, para elaborar nota para los solicitantes, sobre el acuerdo de este Consejo, que está revisando el tema y que, en el transcurso de este mes, se estaría dando una respuesta.

CAPITULO IV ASUNTOS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS.

No hay

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA.

Punto único. Actualización de los Lineamientos para la celebración de sesiones virtuales, del Consejo Nacional de Salarios y de sus Comisiones de Trabajo.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Sobre los “Lineamientos para la celebración de sesiones virtuales del Consejo Nacional de Salarios y de sus Comisiones de Trabajo” y retomando las potestades que tiene este Consejo, y recordar que somos ente público y que nos debemos acoger a las exigencias públicas. En esta materia de sesionar de forma virtual y del ingreso de las plataformas y de la modificación de la ley, que nos permite por interés público, sesionar de forma virtual. Después de escuchar a la Procuraduría General de la República, no sé si hacer unos nuevos lineamientos para el uso de las sesiones virtuales, o ampliarlos inclusive porque no tenemos, lineamientos, por ejemplo, alguien me decía de



MTSS-CNS-AC-33-2024

acuerdo al Reglamento se guardan los audios. Hay muchas cosas, que son facultad de este Consejo, que hay que formalizar en este Consejo.

Está la Ley General de la Administración Pública que ya establece, algunos lineamientos, pero hay otros, que se nos hacía el llamado que el Consejo, dentro de sus particularidades debe normar.

Entonces recordarles, que nosotros tuvimos lineamientos para sesiones virtuales, nos dimos a la tarea de establecer algunos lineamientos, para estas sesiones.

Yo creo que, en materia de control interno, y también de resguardarnos nosotros como órgano, les propongo que actualicemos esos lineamientos, que lo que hoy nos dio la Procuraduría General de la República dentro de lo que se pueda y respetar esos principios de simultaneidad, colegialidad, deliberación que nos rigen etc. Para no comprometernos, para no ver comprometido el accionar de este Consejo, para no poner en riesgo ningún acuerdo que se tome, para darle certeza jurídica a todo lo que hacemos, más aún de la que nos respalda otras normas.

Entonces todo aquello que no esté normado en otras, yo les traía esa propuesta. No es que lo quiero trabajar yo. Les propongo que hagamos una comisión, uno de cada Sector, y que vayamos liderando este trabajito de establecer lineamientos.

El director Martín Calderón Chaves dice: Agradecerle a Isela por el tema y creo que es sumamente importante que lo veamos, así como Isela lo plantea y para que todos tengamos claridad, aparte de la ley, como debemos de funcionar.

Yo ahí vi lo que se había elaborado para el tiempo de pandemia, y ahí hay algunas observaciones, como eliminar la herramienta Google meet, si es que vamos a utilizar zoom, porque creo que habíamos tenido problema en el pasado con Google meet y lo otro, es que, si vamos a regularlo con un reglamento interno, no soy abogado, pero creo que no podríamos ir más allá, de lo que ya establece la ley. Entonces, tener claro eso, que por más que quisiéramos, no podemos poner más, que lo que ya la ley establece.

Pero en términos generales, yo vi la propuesta que ya teníamos y me parece que, en algunas cuestiones de actualización, creo que es un buen reglamento que podríamos tener. Y de acuerdo con lo que dice Isela de formar un comité, dándole un plazo para tener esto listo.



MTSS-CNS-AC-33-2024

El director Frank Cerdas Núñez dice: Gracias Isela por traer el tema. Creo que sí es importante. Ese acuerdo que habíamos tomado hace algunos años sigue estando vigente, no hemos tomado un acuerdo para quitar esos lineamientos.

Como dice Martín, creo que sí se pueden ajustar un poco, por ejemplo, lo de la herramienta también está abierto a usar otra herramienta. Pero creo que podemos utilizar ese como una base, ver en qué lo podemos mejorar, y también apegarnos o hacer todo dentro del marco de la ley, como lo indicaba Martín.

De hecho, esos lineamientos que habíamos aprobado hace unos años, hablaba de que en casos excepcionales podríamos sesionar en forma virtual, y ahora la ley permite hacerlo en forma virtual y no habla de casos excepcionales, permite que el Consejo pueda hacerlo, sin que haya una causa mayor para sesionar virtual.

Entonces sí creo, que podemos hacer un comité para trabajarlo. Yo sugiero tomar los que ya tenemos como una base, ver qué se les puede ajustar, y tomar un acuerdo para esos nuevos lineamientos actualizados, que nos permitan seguir, como ya lo hemos estado haciendo, sesionando de forma virtual con todas la de la ley y no incumplir con nada que nos pueda traer al traste algún acuerdo que hayamos tomado en sesiones anteriores.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Exacto.

La directora Maritza Arias Chaves dice: Para no repetir lo que dijeron Martín y Frank, estoy de acuerdo y con la comisión. Con un representante de cada Sector, ajustarlo, y hacer las consultas jurídicas. Porque a veces, se pueden hacer propuestas que están fuera de la ley o que pueden lesionar, algún derecho de algún actor del diálogo. Entonces hay que ver todo eso.

Yo me pongo, para ir por el Sector Sindical, pero le tengo que comentar a mis tres compañeros. Porque a mí esos temas, aparte que me gustan, me parece que podría hacer los aportes, para actualizar lo que ya ustedes habían definido en su momento. Me parece que fue con la pandemia, que ustedes hicieron esto, sí. Porque nos pasó igual a nosotros, también en la Asamblea. Gracias.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Como sugiere Maritza, me parece un comité para ver este tema, es importante. Sí siempre, es necesario recordar y lo decía Martín, un reglamento no puede ir más allá, de lo que la ley dice, e inclusive yo le he dado algunas leídas al Reglamento del Consejo, en algunas cosas, al menos planteo la duda, que creo que el reglamento puede haber ido un poquito más allá, de lo que la ley dice. Es más desde un inicio,



MTSS-CNS-AC-33-2024

ustedes recordarán que yo lo dije aquí, la ley dice que el Consejo Nacional de Salarios tiene autonomía, pero tiene autonomía para hacer lo que la ley le dicta nada más. Pero yo he escuchado aquí en el Consejo, que se dice que el Consejo es independiente. Cuando yo digo la palabra independiente, es que el Consejo puede hacer lo que sea, esto es cosas que no están en la ley.

Entonces hay tener mucho cuidado y por eso creo que debemos hacer una revisión.

La otra cosa, también cuando tratamos de hacer esas cosas, y lo digo por mi experiencia profesional, en mi vida laboral, cuando yo hago un reglamento, o hago una norma, porque esto quizás es como una norma, no debo ser excesivamente restrictivo, o excesivamente ajustado, porque eso se vuelve contra uno. Este tipo de cosas, uno las debe hacer de forma, que uno cumpla y que pueda dejar trabajar a un Consejo, en este caso como nosotros. De que sí efectivamente, el Consejo quiere ir en una dirección considero que debe ser de esa forma. O sea, tratar de no incumplir con la ley, o con el reglamento, pero tampoco hacer una camisa de fuerza, demasiado ajustada, que después no nos va a dar la posibilidad de poder trabajar, como en alguna forma, lo hemos venido haciendo.

Yo creo que este Consejo, al menos yo lo he experimentado acá, y algunas cosas que en algún momento le decía a Isela, para mí no era de recibo que Isela tuviera que perseguir a todas directoras y todos los directores, para que el firmaran las actas, y eso lo hacían así, casi que visitando las casas de los directores, estoy exagerando, y si precisamente en el acta queda quien está y quien no está, simplemente con eso se podía subsanar, una tarea que era media dificultosa, para el Departamento de Isela, de conseguir firmas.

Entonces me parece bien, que hagamos un comité, pero con esa mentalidad, de hacer algo que sea cumplible, que tenga flexibilidad, pero eso sí que no exceda lo que la ley y el reglamento, y las normas para este tipo de cosas, estén delineadas. Ahí dice usar la herramienta, nosotros tenemos zoom y hasta donde yo sé, zoom es de las mejores herramientas, que hay en el mercado, para hacer reuniones. Entonces sí decimos tal otra, puede generar problemas luego.

Si les parece en la próxima sesión, que cada uno de los Sectores, designe a un director, para que se conforme ese comité, lo integramos de hoy en ocho, y así pueda iniciar su trabajo y en un plazo que le demos.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Correcto. De hoy en ocho, les recuerdo, para ver quiénes son los postulantes a la comisión.



MTSS-CNS-AC-33-2024

La directora Sandra Mongalo Chang dice: Una consulta, ¿qué es lo prudente aprobar otro acuerdo, para modificar los lineamientos que se aprobaron en el acuerdo anterior, o no?

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Todo eso lo podemos analizar, dentro de la comisión. Porque en realidad estos acuerdos fueron antes de pandemia, y después inclusive se revocó que no podíamos hacer sesiones virtuales y volvimos otra vez, a la presencialidad y después otra vez, volvió a salir la ley. Entonces estamos como en medio de todo ese tránsito, así que hay que actualizar con la ley nueva, con la 10.379. Entonces doña Sandra, eso lo analizamos cuando hagamos el comité.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Damos por finalizada la sesión. Muchas gracias.

Al ser las diecisiete horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

Eduardo Prado Zúñiga
Presidente

Isela Hernández Rodríguez
Secretaria Ejecutiva